



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEFONIA VOZ IP EN LAS CASAS CONSISTORIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Tipo de contrato: Contrato de Suministro

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Actualmente, para sus comunicaciones de voz, este Ayuntamiento dispone de una centralita analógica Ericsson BP250, ya descatalogada, que no cubre todas las necesidades de telefonía de las diferentes sedes municipales.

Con este objetivo, este Ayuntamiento presentó en la convocatoria del Plan anual de proyectos de 2018 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la línea "P18.5 Renovación de la planta interna de los ayuntamientos: Infraestructuras comunes de telecomunicación y Servicio inalámbrico de conectividad entre Sedes municipales. Ejecución por los Ayuntamientos" el proyecto para el suministro e implantación de un sistema de telefonía que hace uso de la tecnología conocida como voz sobre IP (VoIP), valorado en 30.000,00 euros (en dos anualidades), que permitirá la integración de voz y datos, facilitando de este modo la gestión de los sistemas y por lo tanto la obtención de un beneficio tecnológico y económico a corto y medio plazo.

Dicho proyecto fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión de 27 de diciembre de 2018 y conforme el Reglamento del servicio de asistencia técnica, la ejecución de la contratación la ha de realizar el Ayuntamiento.

El objeto de este contrato es el suministro e implantación de un sistema de telefonía que hace uso de la tecnología conocida como voz sobre IP (VoIP) que permite la integración de voz y datos, facilitando de ese modo la gestión de los sistemas y por lo tanto la obtención de un beneficio tecnológico y económico a corto y medio plazo.

2. NATURALEZA Y EXTENSION DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO PROYECTADO.

La necesidad a satisfacer con este contrato es facilitar el cumplimiento de los mandatos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas pues el sistema de VoIP propuesto representa el despliegue y acceso a las redes de telecomunicaciones de nueva generación, permitiendo la modernización de la administración municipal mediante el acceso a redes de comunicación de alta velocidad y movilidad.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses a partir de la firma del contrato sin posibilidad de prórroga.



Firmado: ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE Fecha :11/05/2020 15:39:59

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8FA5D5763494B6507876A5B0D4C8E995E1009B5F en la siguiente dirección <https://sede.santiagodelteide.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020000928

Firmantes:

TOSCO GARCIA ARCEO MANUEL

SECRETARIO

08-04-2020 13:02



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato asciende a 33.644,86 euros. El presupuesto base de licitación asciende a 28.037,38 euros más 1.962,62 euros de IGIC, lo que hace un total de 30.000,00 euros.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Alcaldía de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del contrato de conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público al Departamento de Nuevas Tecnologías, quien supervisará su ejecución y adoptará las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La presente contratación se tramita como contrato administrativo de suministros, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el art. 168 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por resultar desierta la licitación por procedimiento abierto según Decreto 2100/2019, de 13 de noviembre, al no haberse presentado ninguna oferta.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución dada la naturaleza del objeto del contrato.

9. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Según lo establecido en el artículo 77.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no será requisito exigible la clasificación del empresario. Los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos del contrato.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

EL SECRETARIO,
Fdo. Argeo M. Tosco García



Firmado: ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE Fecha :11/05/2020 15:39:59

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 8FA5D5763494B6507876A5B0D4C8E995E1009B5F en la siguiente dirección <https://sede.santiagodelteide.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020000928

Firmantes:

TOSCO GARCIA ARGEO MANUEL

SECRETARIO

08-04-2020 13:02